



Concejo Municipal

ACUERDO COM-12-2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo deber de este garantizar a los habitantes la vida e integridad, correspondiendo con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio organizado este para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito y velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe de riesgo de desastres a nivel mundial de la Universidad de Naciones Unidas (World Risk Report 2014), Guatemala es el cuarto país con mayor riesgo a desastres naturales en el mundo y el primero a nivel continental; el cual concluye en el riesgo de ser una sociedad a convertirse en víctima de un desastre, siendo el resultado de la exposición extrema a los peligros naturales y a la vulnerabilidad.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales y con el propósito de prevenir la pérdida de vidas humanas, la destrucción y deterioro de la economía, bienes y servicios en el territorio del municipio de Guatemala, el trece de septiembre del año dos mil diecisiete fue creado mediante el Acuerdo número COM guion trece guion dos mil diecisiete del Concejo Municipal el Centro de Operaciones de Prevención de Emergencias del Municipio –COPEM– con el objeto de monitorear, elaborar propuestas de mitigación, capacitación en materia de protocolos de prevención, atención de desastres y la formulación de planes de emergencia institucional.

CONSIDERANDO:

Que actualmente se cuenta con un Plan Municipal de Respuesta como herramienta para organizar los recursos y elementos a disposición de la Municipalidad de Guatemala a través de la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres –COMRED– se hace necesario tomar las medidas necesarias internas para poner en práctica dicho Plan para la atención eficaz institucional del impacto de los desastres a que se encuentra vulnerable el Municipio de Guatemala.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 1, 2, 3, 6, 9, 33, 35 literales a), i), j) y l) y 67 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-12-2018

ACUERDA:

Artículo 1. Simulacro. Establecer como obligatorio implementar por lo menos una vez al año, un simulacro del evento que sea priorizado por el Centro de Operaciones de Prevención de Emergencias del Municipio –COPEM–. Entidad que deberá definir la fecha para la realización del simulacro, así como del evento priorizado, debiendo comunicar esta información con al menos un mes de anticipación.

Artículo 2. Coordinación. El Centro de Operaciones de Prevención de Emergencias del Municipio –COPEM– tendrá a su cargo la coordinación en conjunto con la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres –COMRED–, la Dirección Administrativa y otras involucradas, las actividades necesarias para antes, durante y después del simulacro, debiendo contar con la colaboración de las Direcciones, Dependencias y Empresas Municipales.

Artículo 3. Evaluación. En un plazo que no excederá de dos meses después de realizado el simulacro, el Centro de Operaciones de Prevención de Emergencias del Municipio –COPEM– en conjunto con la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres –COMRED–, evaluarán el Plan Municipal de Respuesta estableciendo las acciones correctivas pertinentes, las que serán aplicables en el siguiente simulacro.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo es de observancia general y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones “Miguel Ángel Asturias” del Palacio Municipal, el nueve de julio del año dos mil dieciocho.


Ricardo Quiñón
Alcalde Municipal




Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza
Secretario Municipal

